

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2024.

DESPACHO: JUZGADO DOCE (12°) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 76001310501220240009900
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO OBANDO
DEMANDADOS: COLFONDOS-SKANDIA-COLPENSIONES
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 C.P.L Y SS

ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO OBANDO:

- Se absolvió el interrogatorio a la parte demandante.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A falta de pruebas por practicar, se da apertura a los alegatos de conclusión.

SENTENCIA

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas Colpensiones, Skandia y Colfondos S.A.

SEGUNDO: Declarar la ineficacia del acto de traslado efectuado por GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO OBANDO, del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS y de todas las aficiones adicionales que se hayan tenido en las administradoras del mismo y por tanto siempre permaneció en el RPM.

TERCERO: Condenar a Skandia a trasladar a Colpensiones el Capital acumulado en la cuenta de ahorro individual del señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO OBANDO. Los rendimientos, los bonos pensionales a que haya lugar.

CUARTO: Declarar probada de oficio la excepción de inexistencia de la obligación en favor de

Allianz Seguros S.A. respecto el llamamiento en garantía formulado por Colfondos S.A.

QUINTO: Declarar probada de oficio la excepción de inexistencia de la obligación a favor de Mapfre respecto el llamamiento en garantía formulado por Skandia S.A

SEXTO: Costas a cargo de la parte vencida en juicio así:

- A. Costas a cargo de Colpensiones Colfondos y Skandia a favor del demandante de 1 SMMLV a cargo de cada una.
- B. Costas a cargo de Colfondos 1 SMMVL a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Costas a cargo de Skandia 1 SMMVL a favor de Mapfre.

APELACIÓN

Conceder en el efecto SUSPENSIVO los recursos de APELACIÓN presentado por COLFONDOS y SKANDIA contra la sentencia emitida en esta diligencia. Remítase el proceso ante el H. Tribunal Superior del Distrito, Sala Laboral de Cali.